



Municipalidad de Escobar
Parroquia de Escobar, Aires

Belén de Escobar, 7 de diciembre de 1977.

VISTO:

Que las calles de uso público ubicadas en la Circunscripción XII, Sección Rural, Parcela 2952-S, carecen de nombre, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran ubicadas dentro de la superficie que ocupa el "Club Náutico Escobar", el cual ha sido creado para el fomento y práctica de los deportes náuticos en la zona ribereña del Rfo Luján;

Que es apropiado designar dichas calles con nombres que recuerden nombres y hechos vinculados al pasado argentino, destacando especialmente los relativos a la historia de la Armada Nacional;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

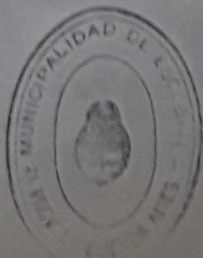
Artículo 1º: Designanse las calles de uso público ubicadas en la Circunscripción XII, Sección Rural, Parcela 2952-S, de Belén de Escobar, con los siguientes nombres:


- Calle I: "Avenida Nuestra Señora de Luján"
- Calle II: "Fragata Sarmiento"
- Calle III: "Fragata Hércules"
- Calle IV: "Fragata La Argentina"
- Calle V: "Fragata Libertad"
- Calle VI: "Corbeta Uruguay"
- Calle VII: "Capitán Bouchard"

Artículo 2º: Tome razón Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Catastro y Rentas. Cúmplase, luego Archívese.

QUEDA REGISTRADA BAJO EL Nº 383.-


JOSE GREGATTA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS




JOSE MANUEL CASANOVA
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR